

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040102	ORDENANZAS

FECHA: 1801

LEGAJO: 25

EXPEDIENTE: 18

Reunida y leída
el mismo.



De la correspondencia que ha seguido esta Contaduría gral con esa Subd.^{ca} sobre la exacción del quaxtillo de real, mandado enfi-
fir anualmente de Cada fan.^a de grano S,
y peso fuerte de los fondos de todos los Posi-
tos R.^{os} y Pios, se infiere no se ha circularo
por V.S. á los 11 Positos Pios, que de la re-
lacion que V.S. me dirijio con fecha de 29 de
Marzo consta hay en los Pueblos de la
comprension de esa Subd.^{ca} la circular de
26 de Sept.^e del año proximo pasado, y
de que á su debido tiempo remiti á V.S.
24 exemplares; y para que por falta de
estos no dese de tener cumplim.^{to} esta
exacción en dhos Positos Pios, remito á
V.S. doce exemplares de la referida ins-
trucccion, para que si ya no lo hubiere
hecho, las circule entre los Patronos
ó Administradores de dhas fundaciones,
cuidando de q.^e tenga efecto la entrega
á los Comisionados de la Comision gu-
bernativa de Vales de la quista con que
cada uno ha debido contribuir con res-

pecto à los fondos con que se hallaban
en fin de Dix. de 1799, recogiendo U.
los recibos originales q. aquellos diere
para dirigirmelos, y arreglandose en
todo à lo literar de la referida cuenta

Dios que à O. S. m. d. Madrid
14 de Agosto de 1801.

Juan Antonio

Barrameda



Mr. Subd. de Posita de Alcazar

Patronos y Rám, a los señores Positos Pios P
necio de Dios que lo acrediten a continuar
a dho hereda, y con el competente testor, que
rean esta Cui dentro del term^o prebendo
a dho hereda, la cosa que les compete, por
cui se fura para el caso de dho dudo
que p^o sea ofuereles a los dho dho dho
dar repa ofuio al dho dho dho dho
Cui acompañando un exemplar para q
ense dho Coaduor p^o supare aque se ve
si figie la P^oual en dho Comuencando ab
10 años Patronos y lo fura un exemplar
para sus dho dho dho dho

Antonio Ruiz

Montoya

Antonio

Sebastian Ramon
Presb^o

En dho y dho a dho mes y año repa ofuio al dho
S. al dho dho dho dho dho
para lo fura =

Presb^o
[Signature]



Dada despachos de oficio quatro mis.

MILLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Don D. Antonio Ruiz Montoya Abogado de los Reales Consejos
perpetuo y teniente de Conax, de esta Cui de Madrid
Partido y Jurisdic^o de

Haqz causa alas Jus a las Villas de este Partido que
se expresaran como p^o el Conax dho dho ha dho
una Cui del dho dho Juan Antonio Bermudez Con
tador G^oral de los Positos del Reino su fura en Madrid
a cargo del Conax mas, con dho exemplares de la
Cui e dho dho dho dho dho dho dho
año p^o dho Partido Navarra ala obre dho dho
Cui, a quatro dho dho dho dho dho dho
juice anualm^{te} a todos los Positos Reales y Pios de
este Partido y Jurisdic^o, a la que en su dho dho dho
m, he prebido el auto el dho dho dho dho

En la Cui de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo
de mill ochocientos y uno, el dho dho dho dho dho dho
dho, Abog^o de los Reales Consejos, con perpetuo y ten
niente de Conax de ella y su Jurisdic^o, por ante
el dho dho dho dho dho dho dho dho
de la p^o dho dho dho dho dho dho dho
de Contador G^oral de los Positos del Reino su fura
en Madrid a cargo del Conax, con los dho dho dho

res de la d^{ca} e Instru^{on} de d^{ca} y seis de
 Sep del año pasado, y pasado, y la d^{ca} de la obra
 y un^{ta} de la d^{ca} e Instru^{on} del quinquillo de Malmar,
 dada en el qual m^o, e cada fanega de grano
 y peso fuerte de los fondos de todos los Pósitos Na
 les, y P^{os} con la demás preben^{ta} en ella, y en
 su virtud, Debia Mandar y Mando, se fuesen
 pla, y para que tenga pronto y de udo efecto
 la entrega a los Comisionados de la Com^{un}
 Gubernativa de Vales, de la quota con que cada
 uno ha de udo contribuir con respecto a los fon
 dos con que se allaban en fin de D^{ca} de mil se
 tes, noventa y nueve, más que se allaba en des
 cub^{er}to los Pósitos P^{os} Corresp. a este P^{os} de
 Ebrese la Corresp. Vereda acompañada de tres
 exemplares para que los J^{es} de cada Pueblo
 los entregue a los Patronos o Administradores
 de los Ref^{er}idos Pósitos P^{os}, mandando D^{ca} que
 continúen a continuar dicha Vereda, y con
 el Compromiso de am. Removian asda C^u de
 to del termino preben^{ta} por dicha Instru^{on}
 la quota que les Corresponde, sin cargo por fun
 zio para estar todo en su orden de cada que pueda
 o p^{er}er a los Administradores de esta fun
 dacion, se pare oficio al P^{os} de V^{er}de y en

IIII
 .O.IV

de una C^u acompañada de un exemplar para
 que en su P^{os} de Coad^ube p^{er} sup^{er}pare a que se vea si
 que la P^{os} de entrega, comunicando a los a^{nt}hos
 Patronos, y lo ejecuten sin excusa, y lo firmen sus
 que es el C^u de fe^{ch} Breve de V^{er}de Montoya en
 tem^{ta} de V^{er}de y Ramon P^{os} de
 Yala Villa que ha de pasar el Veredero y en la que ha
 de entregar los exemplares son las siguientes
 V^{er}de nueva a la fuerza un exemplar
 Vallena dos
 V^{er}de Tobedo dos
 V^{er}de Vereda dos
 V^{er}de Verde uno
 V^{er}de Repar uno
 V^{er}de C^u de uno
 No le paguen ora alguna p^{er} ultra b^{er} p^{er} V^{er}de
 sus Despacho al mismo t^{er}go y lo le pagaran de
 Deuben mas de una ora a la ora de quatro mes
 al dia, y puesto todo p^{er} D^{ca} de lo deolveran el
 p^{er} a^{nt}ho conductor para que continúe su fun
 Dado en el lugar a d^{ca} y a hora de P^{os} de V^{er}de
 uno = En m^o = en = Vale =
 Antonio Nuñez
 Montoya
 D^{ca} de V^{er}de
 Com. de V^{er}de
 Sebastian Ramon
 P^{os} de V^{er}de
 Cumplare el desp^o en su orden



Dada despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO,

precedente, para lo qual el presente
Euno haga entrega del exemplar
que acompaña a D.^{no} Juan Maximino
Romero Prev.^o y Adm.^{or} del Puerto Pio
Rematado y lo acredite desta con-
firmación con la diligencia necesaria, y que
de en hazer remision al Meritorio y
se hace referencia en el rem.^o que
señala la R.^l Instruccion, y devuelva
al vered.^o Lo mando y firmo el 1.^o Man.^o
Montesinos Mateo ordinario Rematado de
ya nueva Maquina de veinte y el Puerto
en mil ochocientos y uno
Mateo Montesinos

Anemio
Juan Mateo
Sopen Roman

Nota:

Y continenti Yo el Euno entregue el Exem-
plar y R.^l oñ que acompaña a D.^{no} Juan
Maximino Romero Prev.^o Adm.^{or} del Puerto
Pio Rematado a cuyo recibo firmo: Y para
que conste lo mando y firmo a que doy fe=
D.^{no} Juan Maximino
Romero

Romero



Dada despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO,

Ballestos Cumplase el des. Pacho Pontatorio que antecede, y
el presente Co.^{no} haga entrega del Exemplar ha D.^{no}
Alfonso Garcia Armagro. Pro. el Rey y Maiordomo del
Puerto Pio della, poniendose a esta continuacion Diligen-
cia al recortativa y se queda en hazer la Remisa del
Testim.^o que previene la R.^l Instruccion y despachos
del Exed.^o lo mando y firmo la R.^l Justa. y Costas.
el Ballerero a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos y
uno a que yo doy fe =

Eugenio Lobo
Benigno Quiroga
Eduardo

Diligencia Sin perdida de tiempo yo el Co.^{no} entregue el exemplar
y R.^l orden que acompaña a D.^{no} Alfonso Garcia Arma-
gro Pro. Rey y Maiordomo del Puerto Pio costado y para que
pa firma aqui y p.^a que conste lo pongo p.^a fe y Diligen-
cia que firmo =

Alfonso Garcia Armagro
Benigno Quiroga
Eduardo

Cumplase Cumplase segun el contenido del presente Euno
por una parte y el otro el Puerto por otra

Como me se precia y manda, El Sr. Pablo
Gonzalez Alc. ordin. p. S. M. y Juan claver
del Real Puerto de Navarra lo manda
firmo con asistencia del Sr. D. A. de
mil quinientos y quarenta y cinco =

Pablo Gonzalez

P. de sumario =

Juan claver

Quia. Y en ne fuesen un libro que el Sr.
plan Gordon que la compra queda en poder
del Sr. Pablo con por esta parte. D. An-
tonio Arago Macondo del Puerto de, y An-
tonio Torpe de la parte Macondo del Puerto de
al para continuation en el negocio y para
como lo mismo consumido. Ha C. y para =

Gonzalez

Juan claver

19^a Verde

Cumplase como se expone, para
lo qual el presente Es. de fecha
haga entrega del exemplar
al D. Pramon Calahorra May.
del Puerto de a esta V. y porien
se a continuation de lo que lo



Data Dec. 1705 de oficio quarto mes.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCIENTOS Y VNG.

acredite, y se quedare en hacer la entrega
del Festin. que previene la P. Instruccion
y despachare al Vexedero. El Sr. Manuel
Gutierrez Alc. Ord. p. S. M. en esta de
Villavieja lo manda en ella ha, vt supra,
no firmo por no vover certifica =

Presente fui

Jose Pramon
D. Diana

Nota. Incontinenti lo el Fiel de esta entrega el exem-
plar a D. Pramon Calahorra Adm. del Puerto de,
esta V. quien no firmo su veriva por indisponi-
cion de que certifico y firmo = Diana

Biomeavida. Cumplase como se manda: El Sr. Joaquin Garcia
Alc. ordin. p. S. M. de una V. de Biomeavida ante manda
y no firmo por no saber en ella y Ag. to. v. y
ochos de mil cahos y uno, D. y Jo =

Ante mi

Andres Fran. Navarro
E. Abril

Diligencia. Incontinenti se lo el Sr. Pramon entrega el exemplar



Para despachos de Oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

[Faint handwritten notes in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through.]

En vista del Oficio de V.S. Sta. del 15 y
 Cumplim. de la R. Orden que en el secom
 p[re]senta provei el auto del tenor sig.^{te}
 En la Ciu. de Alcañiz a diez y siete
 de Mayo de mil ochocientos y una. el Sr.
 D. D. Rafael Nadal de Senra Dño. Vno.
 y Visitador de ella y su Partido por an
 temi el Notario Dño. que en el dia de
 ayer y por el Cño Sebastian Ramon
 Prel se entregó a su mrd. el Oficio que
 antecede del Sr. Correg. y Subdelegado
 de Positos de la misma Ciu. y Partido; y
 en Cumplim. de la R. Orden, que con
 tiene y su mrd. obedece con el mayor re
 specto y veneracion, devia de mandarse y
 mando se haga saber a los Deposicionarios
 y Demas Interkentores delos Positos
 de este Partido, que en el preciso
 termino de tercero dia desde el en que
 este les fuere notorio pongan en poder
 de Dño. Sr. Correg. testimonio o certifi
 cacion de las existencias q. hubieren
 en Dho. Posito, al tiempo de serles intimado

» Este, consistentemente en granos, y dinero,
» servando dhas. existencias en los mismos
» Puntos a disposicion de los Factores de P.
» Uniones segun se manda, sin permitir
» Extraigan de ellos con ningun pretexto,
» a distinto fin, y para la novedad a dho.
» Inventores se despache vereda Circu
» a los Puntos, quienes lo hagan intima
» a aquellos sirviendo el mismo de Despa
» en forma, y con insercion de el context
» oficio a dho. Sr. Correg. y lo firmo su m
» ce que doy fe. D. D. Rafael Real de Sen
» Antemi - Fran. Calahorra, y Rivera -

Esta es la mas pronta Provi
que puedo tomar para que tengan efe
las intenciones de S. M. y la participo
para su inteligencia.

Nro. Sr. que a V. S. m. a.

Alcaraz de Clano a Nros.

Rafael Real
de Roma

Sr. Correg. y Subdelegado de Puntos de esta C. y Partido

... es, por el ...
...
...

Para el mas pronto cumplim^{to} de la Instruccion que V. S. me remite con su Oficio de 25 de Corrientes, y la Superior Orden, en el mismo inserta, provei el auto del tenor sig^{te}.

Auto? En la Ciu. de Alcorca a veinte y ocho de Mayo de mil ochoc^{ta} y un a. el Sr. D. J. P. Real fue el Real de Sena Pro. Vicario, y Visitador de ella, y su Partido, por ante mi el Notario Dijo, que por el Cavallero Compidor de esta Ciu. se le ha parado el Oficio que antecede con la Instruccion que le acompaña, y debe observarse para la entrega de los fondos de Poriton a la direccion de Provisiones, y para que se guarde, y observe, mando su mrd. se circule a todos los Positos por el Partido con Comision a los respectivos Positos de los Pueblos para que la intimen a los Interbenentos, y que respeto a que en todos necesitan copia de dha. Instruccion, en devcio de deber con el conductor, y mayores gastos a los mismos Positos se pongan dhas. Copias por el presente Oficio. pagandole por el trabajo solo de ponerlas, tres rs. por cada una, y por este que firmo, y servira de Despacho en forma, y a cuya continuacion los Positos conpondran el cumplimiento, y recibo de la copia a la Instruccion, asi su mrd.

Consecuente al Oficio de V.S. Itia.
del 13, he mandado poner certifica
cion de los Pósitos pios q. existen en
los Pueblos de este Partido, y la inclu
yo a V.S. para su inteliq.

Oficio. S. de. g. de. a 45.
m. de. Alcazar y Alamo 23 de 45.

Rafael Real
de Lemaa

S. de. Correg. y Subd. de Pósitos de este Partido:



data despachos de cinco quarto n.
SEPTIEMBRE CUARTO AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOS

Nº de la Audiencia y Junta de
Caceres, y su Partido, certifico como habiendo re-
conocido las minutas de Junta de las Cbrs pias
de los Pueblos de este Partido, hechos se encuentran
en el los Partidos pios, que con expresion de sus
actuales Mayordomos segun la ultima
Junta son a saber =

El de Aldagui Robredo; May. mo Juan Vecinas

El de la 4.ª de Ballenero; May. mo D. Alfonso Gar-
cia Almagro =

En Villa Rozedo ai doi; May. mo D. Juan de
Pera, y Thomas Fran.º de la Parra =

El de Villa nueva de la Fuente; May. mo D. Juan
Maximino Romero =

El de Pobedilla; May. mo Alexandro Martinez

El de Yiano, mixto de ambas Jurisdicc.; May. mo
Manuel Oncala =

En Vien seruida ai doi; Mayordomos Ramon
Ynos y Antonio Pelaez =

El de Villa verde; May. mo D. Ramon Calahorra =

El de Niopar; May. mo Ansel Mañan =

El de Paterna; May. mo Man.º Yallesoro =

que son los unicos Partidos pios que resultan


[Faint handwritten text, mostly illegible due to bleed-through and fading. Some words like 'Junta' and 'Partidos' are visible.]

Seis y cinco d. y veinte
y quatro m. ... 7369..20

Importo el quinto, de la Par-
tida anterior, en mil, quatro...

Seis y tres d. y cinco m. ... 1073...5
Liquido Fondo de Marañ... 5892..12

Segun que asi resulta y aparece de las pre-
dhas Cuentas, del año ya inminado, obram
en el libro referido, que debió a el relaciona
Sr. Cura, a que me remite. Enfe de lo qual y
Cumplim. de lo prevenido signo y firmo el
pres. en Bienesada a prim. de sept.
de mil, ochoc. y uno


Andres Juan Navarro
Abil



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOSIENTOS Y VNO.

Andres Juan Navarro Abil Es. No. por. m. publico y unico del muni.
y Ayuntamiento de esta villa de Bienesada, certifico y doy fe,
que habiendome entregado el libro de toma de Cuentas de la
obra Pia que fundo el Padre Bergara, por m. unico Patrono por
Josef Ant. Guisano y Benito Cura propio de esta Parroquial,
y p. las que se rindieron a sus fondos respectivas para
Sr. Miguel del año pasado de mil, setec. noventa y nueve,
remite lo siguiente

El total fondo liquido de trigo, lo es
de don. ^{tas} quarenta y tres fan. y
seis d., rebatida ya la quinta
parte que correspondio a S. M. ... 243...6

Importa el quaxillo de R. por
cada una fan. de trigo de la ante-
rior partida, setenta d. y treinta
m., a que se añere los d. del
total fondo, y haer, ochenta d. y
treinta m., segun lo mandado
p. la ultima superior orden... 80...30

Asi aparece de las Cuentas tomadas en dho año,
obranse en el libro citado que debió
a el predho Sr. Cura, a que me remite.
Enfe de lo qual y Cumplim. de lo mandado
signo y firmo el presente en Bienesada

Relación que es Sevastian Ramon Pirel Ess. del N.º 10 de
 Puntos del num.º y subdelegado de Puntos de esta C.ª de
 Alcazar sus Aldeas y Villas de su Partido, de los p.ºs
 que han echado Invencciones de todos los p.ºs
 corresp. a esta Comprehension por el quinquillo de Malenfa
 paga de diez y seis fuertes, segun lo que resulta de las gan-
 cías de fin de Diz. del año anterior de mill ochos uno, segun
 que consta p.º las Zerapicas y otras Docum. que han remitido
 de y obran en mi Poder; Cuias Cantidades ha percibido Don
 Josef Rodriguez de Mas en Un.ª de Com.ª Superior como thero-
 zero de Rentas de esta C.ª, que con expresion de Pueblos,
 y Cantidades que han sacado fecho son como sigue:

	Rentas	Miñ
Ciudad de Alcazar	28581	02
V.ª del Borillo	28747	28
Munera	18354	08
Sezura	8349	17
Baxxat	5	-
Peñas de San Pedro	18418	28
Bogarra	8278	16
Alina	8096	29
Elche	8506	17
Trepax	8128	17
Corillas	8098	14
V.ª Verde	8088	-
	5 98649	6

mal enf. el diez y seis fuertes de los Pueblos,

Villas reales alavesas

Freixas 1800 - 139 - 25	1 ^a Vaca 1801 - 50 - 31
Zan 1801 - 140 - 6	Zan - 1802 - 53 - 2
1 ^a Laf 1801 - 9 - 17	Valled 1800 - 200 -
Zan 1802 -	Zan - 1801 - 200 -
Toboso 1800 - 109 - 7	Pove 1800 - 23 - 15
Zan 1801 - 119 - 32	1 ^a Jera 1801 - 51 - 20
	Zan - 1802 - 63 - 24

Cura Cant^o procede a Ponien P^o 1175 - 3

alos Pueblos arriba figurados a cura Paroquia me
depecho el Consejo cargo en quenta con depe
Eusebio Alvaraz y Ag^o 3^o de 1803 / son 1175 y 3 m^o con
Jm^o Torres y Volas

En 2^a de 1^a de 1803 se comisiono a don Pedro de
Nalva



Para despachos de oficio quatro meses
SELLO CUARTO: AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

De curia Comandad me delo el Comand^{te} cargo
en guerra Com^{te} de este Reino de Navarra Div^{te} 207
a 1003 = Jan 1837 22 y 9 mas = Josef Rodriguez
est^o a =

En cumplimiento de lo que previene la oñ Superior que tiene
Comunio fha 26 de Sep del año pasado de 1800, número a
U. S. la Real de lo que han pagado los Positos de este País
do por el of^o de Real en fianza a cargo y peso fuera según
previene otra Superior orden, también el número de
128337 1/2 y 24 mas, que ha dado el Comisionado de la Comu
nion Gubernativa de Vales, y lo falta que pague el Pon
to de Barraz p^o que son embarcos de los muchos abastos y
Recomendaciones que tengo echas a la J^{ta} e Intervento
res de este Posito no he podido conseguir pagar de modo
alguno y de prevención, se alla en otra V^{ta} on Comisiona
do con apremio para que le seure, y Inmediatam^{te} que se
Comunio número a U. S. el número Com^{te}.

Copia de lo que se hizo en el Reino a 20 de Div^{te} 1803

En cumplimiento de lo que previene la oñ Superior fha 26
de Sep^{te} del año pasado de 1800 número a U. S. la Real de lo
que han pagado los Positos Reales de este País y el of^o de
Real en f^o a cargo y peso fuera con el of^o de Real
por lo on y también el número de 128337 1/2 y 9 mas
que ha dado el Com^{te} de la Com^{on} Gubernativa de Va
les con exp^{on} de cada uno, y lo falta que pague el

Pedro de Vitoria contra que se ha de la mai vna y
ficar el D^o para con la S^{ta} S^{ta} y no le
y oído con que el pax amo de alguno y para ello
se servira y mandarme lo que me es de cuenta
en el asunto y S^{ta} me ratam^{te} que se coniga el pa
de K^o vna y a S^{ta}, Dios sea en su m^o y
y a S^{ta} 23 de 1803 - Vamon Gunderfueros
y Pedro de Vitoria